



LEY DEPARTAMENTAL N° 300
Del 29 de agosto de 2018

Guillermo Vega Flores
Presidente

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL
N° 094 DEPARTAMENTALIZACION DE CARRETERAS

ARTICULO UNICO. Se complementa en la parte final del artículo Primero de la Ley Departamental N° 094 Departamentalización de Carreteras de fecha 18 de septiembre de 2013, con el siguiente texto:

N°	NIVELES	TRAMO INICIAL	POBLACION INTERMEDIA	TRAMO FINAL	CODIGO	DENOMINACION
53	Red Departamental	Cruce Ruta D611 Papachacra	Papachacra, Quebrada Honda, Abra de Pulario	Cruce Ruta RF 28 Abra de Pulario	Por Asignar	Nuevo
54	Red Departamental	Cruce Ruta D611 Pasajes	Pasajes, Ramadas, Cruce Ruta D691 Ñoquera, Belén.	Cruce Ruta D616 Belén	Por Asignar	Nuevo
55	Red Departamental	Cruce Ruta D611 Chorcoya Avilés	Chorcoya Avilés, Quebrada Grande, Cruce Ruta D691 San Luis de Palqui, Abra de la Cruz, Parral.	Cruce Ruta D616 Parral	Por Asignar	Nuevo
56	Red Departamental	Cruce Ruta D691 Carapari.	Carapari, Santa Bárbara.	Cruce Ruta D616 Santa Bárbara.	Por Asignar	Nuevo

Es sancionada a los veinticinco días del mes de julio del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Promulgada en la ciudad de Tarija a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA